

Autos: “ECHENIQUE, RAFAEL S/SUMARIO – RESOLUCION N° 1 – CD – 2011”,
Expte. N° 1-E-2012

AUTO INTERLOCUTORIO N° 55-STJSL-SA-2013.-

Autos: “ECHENIQUE, RAFAEL S/SUMARIO – RESOLUCION N° 1 – CD – 2011”,
Expte. N° 1-E-2012

SAN LUIS, veinticinco de Marzo de dos mil trece.-

AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: “ECHENIQUE, RAFAEL S/SUMARIO
– RESOLUCION N° 1 – CD – 2011”, Expte. N° 1-E-2012; y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota de fecha 28/12/11, cuya copia certificada obra a fs. 124, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de San Luis informa que el Escribano Rafael Echenique ha presentado la renuncia al Registro Notarial N° 76 del que fuera titular. Asimismo, se acompañan tres sumarios (entre ellos el presente) que se encontraban tramitando y en donde se investigaba la conducta desplegada por el mencionado escribano.-

Que dicho expediente tenía como finalidad la aplicación, en caso de corresponder, de una sanción disciplinaria al Escribano Echenique. Ahora bien, habiendo renunciado al registro del que fuera titular, la cuestión respecto de la sanción disciplinaria a aplicar, ha devenido abstracta, por lo tanto, corresponde el archivo de las presentes actuaciones.-

Es de destacar que de las conductas descriptas en los presentes obrados no se advierte la posible comisión de un delito tipificado en el Código Penal (como si en otros expedientes), por lo que no se ordena la remisión a la justicia de dicho fuero.-

En atención a todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

<!--[if !supportLists]-->I) <!--[endif]-->Declarar abstracto el tratamiento de sanción disciplinaria, en los términos del artículo 136 de la Ley N° XIV-0360-2004 (5721 “R”), respecto del Escribano Rafael Echenique.

<!--[if !supportLists]-->II) <!--[endif]-->Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

Fdo.: Pte. del STJSL- Dr. Horacio G. Zavala Rodríguez

Ministros del STJSL: Dra. Lilia Ana Novillo

Dr. Omar Esteban Uría

Dr. Oscar Eduardo Gatica

Dr. Florencio Damián Rubio

Sec. Adm. STJSL: Dra. Mirna Rodríguez de Foncueva

Sec. Adm. Adjunta STJSL: Dra. Ivanna V. Albarado Magallanes